

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Guamo Tolima, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0093 – Radicación Interna No. 2021-009

Procedente : Juzgado Segundo Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja

Promovido : Proceso Ejecutivo Rad. 2016-00634-00 de SONIA CHAVARRO LEGUIZAMO contra CIELO ANTONIA CACERES OVIEDO y JULIO CESAR TAFUR CUELLAR.

En atención a lo informado y solicitado por la parte ejecutante en escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 21 de febrero del año en curso, el despacho SUSPENDE la diligencia de secuestro programada para el próximo 15 de marzo del presente año.

Notificar la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9° del Decreto 806 de junio 04 de 2020, esto es, con la inserción de la providencia que se notifica en el respectivo estado electrónico.

NOTIFIQUESE.



MARGARITA DEVIA GUTIERREZ  
Juez.